



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 35/2023

Expediente: CUDAP: EXPTE- MPF: 4382/2023

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: SERVICIO DE RETIRO, RECARGA ANUAL Y CONTROL PERIÓDICO DE LOS EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIO UBICADOS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 36/2023), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/21, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración, las Especificaciones Técnicas para el SERVICIO DE RETIRO, RECARGA ANUAL Y CONTROL PERIÓDICO DE LOS EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIO UBICADOS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.

Que a fs. 24, se encuentra el Formulario de Autorización de Gasto de fecha 12 de octubre de 2023, por un monto de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL (\$ 9.904.000,00).

Que a fojas 28, obra la Solicitud de Gastos N° 189/2023 en estado -autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fojas 29); la cual refleja la constancia de afectación preventiva pertinente.

En base a las especificaciones técnicas obrantes y a las modificaciones y consideraciones de fs. 32, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 33/48), el que cuenta con la conformidad del área técnica (fs. 49); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Pública de que se trata (fs. 50).



Que a fs. 52/60, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 64/65, la Asesoría Jurídica expresó que el acto podía prosperar (Dictamen N° 17.320).

Que mediante Resolución ADM N° 371/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, el titular de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Licitación en cuestión, aprobó el Pliego de Bases y condiciones y de Especificaciones Técnicas, ordenó dar publicidad al proceso y designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas y a los de la Comisión de Recepción Definitiva.

Que se cursaron invitaciones a NUEVE (9) firmas. Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E., a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y a la Cámara de Empresas de Mantenimiento de Extintores de la República Argentina. Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN y en el Boletín Oficial.

Que luce en las actuaciones el Acta de Apertura N° 57/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, con la presentación de los siguientes oferentes:

- OFERTA N° 1: MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (CUIT N° 30-62702896-9). Monto total: PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 9.736.870,00).
- OFERTA N° 2: SUYAI S.R.L. (CUIT N° 30-71161075-4). Monto total: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 8.820.871,70), Ello, teniendo en cuenta que la diferencia entre el monto total ofertado el cálculo realizado en base el precio unitario cotizado.
- OFERTA N° 3: MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. (CUIT N° 30-71065322-0).
- Monto total Oferta Base: PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 17.463.289,90). Ello, teniendo en cuenta que la diferencia entre el monto total ofertado el cálculo realizado en base el precio unitario cotizado.
- Monto total Oferta Alternativa: PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$ 14.565.094,76). Ello, teniendo en cuenta que la diferencia entre el monto total ofertado el cálculo realizado en base el precio unitario cotizado.
- OFERTA N° 4: FUEGOTECNIC S.R.L. (CUIT N° 30-70839022-0). Monto total: PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 6.897.447,30). Ello, teniendo en cuenta que la diferencia entre el monto total ofertado el cálculo realizado en base el precio unitario cotizado.



Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a la Licitación de referencia.

Que obra el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones, donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se requirió a la firma FUEGOTECNIC S.R.L., el poder del firmante de la oferta - Artículo 7, punto 3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares-, como así también la presentación de la documentación requerida en el Punto 2, incisos a), b) y c) de las Características de la Contratación - Idoneidad Técnica-, en copias certificadas, las que fueron remitidas en tiempo y forma.

-III-

En esa instancia, en relación al análisis de las ofertas recibidas, se observa que la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., incurrió en la causal de rechazo establecida en el Artículo 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y en el Artículo 17: RECHAZO DE LAS OFERTAS – INELEGIBILIDAD, inciso c) del PByCP. Ello, toda vez que no presentó la garantía de mantenimiento de oferta. En razón de lo expuesto, esta Comisión recomendará RECHAZAR la oferta de la mencionada firma.

Asimismo, se observa que la firma SUYAI S.R.L., incurrió en la causal de rechazo establecida en el Artículo 13, inc. e): FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS y en el Artículo 17: RECHAZO DE LAS OFERTAS – INELEGIBILIDAD, inciso c) del PByCP. Ello, toda vez que presentó como garantía de mantenimiento de oferta, un pagaré cuyo monto resulta superior a los quince (15) MC establecidos en la citada normativa y sin indicar destinatario ni estar firmado. En razón de lo expuesto, esta Comisión recomendará RECHAZAR la oferta de la mencionada firma.

Por otra parte, en punto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).



En tal sentido, debe señalarse que en la oferta presentada por la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. para el Renglón Único, se observan desvíos en la Oferta Base y en la Alternativa por sobre los montos estimado del 76,33% y del 47,06%, respectivamente, superando ampliamente el porcentaje utilizado, por usos y costumbres, como criterio de evaluación, por lo que esta Comisión, recomendará su desestimación por resultar económicamente inconveniente para los intereses del Organismo.

Por lo expuesto precedentemente, esta Comisión Evaluadora requirió al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, la realización del informe técnico de su competencia respecto de la oferta presentada por la firma FUEGOTECNIC S.R.L., el que previo a su elaboración, solicitó a la Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental se expida en relación a la calidad y referencias sobre los servicios prestados por dicha empresa.

Habiendo dado cumplimiento a lo requerido, el mencionado Departamento, remitió el correspondiente Informe Técnico de su competencia, en el cual se concluye:

“La oferta técnica cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones”.

-IV-

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Licitación Pública N° 36/2023:

- i. RECHAZAR la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y en el Artículo 17: RECHAZO DE LAS OFERTAS – INELEGIBILIDAD, inciso c) del PByCP, conforme surge del Punto III.
- ii. RECHAZAR la oferta presentada por la firma SUYAI S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Art. 13, inc. e): FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS y en el Artículo 17: RECHAZO DE LAS OFERTAS – INELEGIBILIDAD, inciso c) del PByCP, conforme surge del Punto III.
- iii. DESESTIMAR la oferta de la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L., por resultar económicamente inconveniente para los intereses del Organismo.
- iv. ADJUDICAR la oferta del Renglón Único a la firma FUEGOTECNIC S.R.L. por un monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 6.897.447,30).

-V-



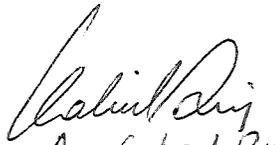
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2023.-


SANDRA VÁZQUEZ
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación


Arq. Gabriel Ruiz


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación